



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0216-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Elevación N° 1424-2019-UNHEVAL-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 15 de noviembre de 2019, en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: "Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento".

Que, Carta S/N de fecha 31 de octubre de 2019, la Sub Directora de Innovación Universitaria LASPAU remite la invitación a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan para participar en el Programa de Estudiantes Líderes del Siglo XXI EN 2019, organizado por LASPAU, organización afiliada a la Universidad de Harvard, para un grupo de estudiantes de diferentes universidades afiliadas a la Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú, programado para los días 9 al 13 de diciembre de 2019.

Que, con el Proveído N° 9330-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita pasajes aéreos y bolsa de viaje por el monto de S/. 12,141.40 Soles para participar en el "Programa de Estudiantes Líderes del Siglo XXI", organizado por LASPAU.

Que, con el Informe N° 3019-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J del 11 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para otorgar en calidad de encargo bolsa de viaje a favor del Dr. Reynaldo Ostos Miraval – Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, para participar en el Programa de Estudiantes Líderes del Siglo XXI, organizado por LASPAU, organización afiliada a la Universidad Harvard – EE-UU, a realizarse del 09 al 13 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle.

Concepto	Monto	Específica de Gasto	Meta	FF. FF	Cert.
Pasajes aéreos	S/. 12,141.40	2.3.2.7.11 99	24	R.D.R.	4298

Que, con el Oficio N° 1322-2019-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J el Jefe (e) de la Sub Unidad de Servicios, brinda opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Dr. Reynaldo Ostos Miraval – Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por motivo de viaje para participar en el Programa de Estudiantes Líderes del Siglo XXVI, cuyo monto asciende a la suma de S/. 12,141.40 soles.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR EN CALIDAD DE ENCARGO, bolsa de viaje a favor del Dr. Reynaldo Ostos Miraval – Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, para participar en el Programa de Estudiantes Líderes del Siglo XXI, organizado por LASPAU, organización



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

afiliada a la Universidad Harvard – EE-UU, a realizarse del 09 al 13 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle.

Concepto	Monto	Especifica de Gasto	Meta	FF. FF	Cert.
Pasajes aéreos	S/. 12,141.40	2.3.2.7.11 99	24	R.D.R.	4298

Artículo 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

Artículo 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Reg. 14618.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal
OCI
Unidad de Transparencia
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Interesado
Archivo.